



Centre de la Propietat
Forestal

**RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS/AS
PROPIETARIOS/AS DE FINCAS FORESTALES**
Seguros Forestales, el Poder de la Naturaleza

Foresna-Zurgaia

ASOCIACIÓN FORESTAL NAVARRA

NAFARROAKO BASO ELKARTEA

5 de octubre de 2017

Juan Porras, Cap Àrea de Serveis del CPF



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació**



¿Qué es la responsabilidad civil?

La responsabilidad civil consiste en la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño que ha causado a otro, sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario, (normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios).





Responsabilidad civil

- ❑ **Responsabilidad subjetiva (1902 Cc):** es un tipo de responsabilidad en que se exige un comportamiento imprudente o culpable por parte de la persona responsable, para exigirle la reparación del daño causado.
- ❑ **Responsabilidad objetiva (1905 y ss. Cc):** es un tipo de responsabilidad que se produce con independencia de toda culpa por parte del responsable. Es decir, la persona que provoque un daño, aunque éste no sea intencionado, ni pudo ser evitado, tiene que pagar la reparación del mismo. Responsabilidad imputada ante un determinado supuesto de hecho.
- ❑ **Responsabilidad cuasi-objetiva:** se trata de una responsabilidad objetiva, pero en la cual el/la que causa el daño dispone de un elenco de causas de exoneración, mediante la inversión de la carga de la prueba.



- ❑ **Responsabilidad contractual:** es la que nace de un contrato que une a las partes. Las reglas de la responsabilidad contractual pueden aplicarse, aún en ausencia de contrato, cuando la conducta del dañante suponga infracción de un deber específico de cuidado frente a la víctima distinto del deber de no dañar a los demás.
- ❑ **Responsabilidad extracontractual:** es aquella en la que en origen no existe una relación previa entre las partes, sino que es originado por la violación del deber de no dañar a los demás.



Los/as propietarios/as de fincas forestales pueden ser responsables civiles objetivos o cuasi objetivos y de forma extracontractual, de todos aquellos siniestros acaecidos en la propia finca.



Inversión de la carga probatoria :::::::::::::::-



Los/as propietarios/as de fincas forestales deben probar que su actuación ha sido tendente a evitar o prevenir cualquier tipo de riesgo existente en la finca (diligentes). Ejemplos:

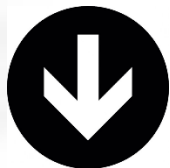
- Aviso de casa en ruinas.
- Aviso previniendo de la existencia de un pozo.
- Aviso de camino cerrado.
- Aviso de puentes en posible mal estado.
- Aviso en zonas de tránsito de personas o vehículos, de la posible caída de ramas o árboles.
- (...).



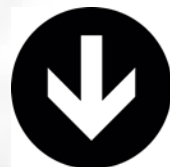
ELIMINAR O MITIGAR RIESGO = DILIGÈNCIA



RIESGO



DILIGENCIA



EXONERACIÓN



**S
E
G
U
R
O

R
C**



Póliza de responsabilidad civil derivada de la Propiedad

- Tomador: Centre de la Propietat Forestal.
- Asegurados: Personas propietarias, arrendatarias o poseedoras de fincas forestales, con IOF aprobado y vigente.
- Objeto: Responsabilidad civil objetiva derivada de la propiedad.
- Alcance: -Terrenos forestales.
-Edificaciones, excepto Masías destinadas a vivienda.
-Pozos, embalses, acequias,.....
- Sumas aseguradas: 1.200.000,00 € per siniestro.
2.400.000,00 € límite anual.
450.000,00 € sub-límite per víctima.
150,00 € franquicia per siniestro.
- 450.000 hectáreas aseguradas.





Póliza de responsabilidad civil derivada de la Propiedad

- ❑ Exclusiones: - Fincas destinadas a actividades empresariales.
 - Ganado y otros animales.
 - Daños producidos por incendios a masas forestales.
 - Contaminación del suelo, las aguas, la atmósfera, excepto si la causa es sobrevenida, accidental y no prevista por el asegurado.
 - (...).
- ❑ Media de siniestralidad: 4 siniestros anuales.
- ❑ Media indemnizatoria por siniestro: 16.000,00 euros.





Póliza de responsabilidad civil derivada de la Propiedad

□ Hechos causantes de siniestros:

- Caídas de árboles sobre vehículos o fincas vecinas.
- Hundimiento de puentes.
- Ciclistas y motoristas por árboles caídos.
- Caídas en pozos.
- (...).





Centre de la Propietat
Forestal

GRACIAS, quedamos a su disposición:
jporras@gencat.cat



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació